



# Resolución Ministerial

N° 304-2017-MIMP

Lima, 31 OCT. 2017

Vista la Nota N° 107-2017-MIMP/DGA de la Dirección General de Adopciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes, establece que en toda medida que concierne al niño y al adolescente que adopte el Estado a través de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, del Ministerio Público, los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y sus demás instituciones, así como en la acción de la sociedad, se considerará el Principio del Interés Superior del Niño y del Adolescente y el respeto de sus derechos;

Que, el artículo 119 del Código de los Niños y Adolescentes dispone que la Oficina de Adopciones, hoy Dirección General de Adopciones, es la institución encargada de tramitar las solicitudes de adopción de niños o de adolescentes declarados en estado de abandono, a cuyo efecto cuenta con un Consejo de Adopciones, precisando su conformación y disponiendo que sus funciones específicas sean desarrolladas mediante Reglamento;

Que, los artículos 5 y 6 del Reglamento del Consejo de Adopciones, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-MIMDES, prevén que este Consejo es un órgano colegiado que se encuentra integrado, entre otros, por un representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuya designación se formaliza por Resolución Ministerial del referido Sector, siendo designado por dos (2) años, no pudiendo renovarse su designación para el período inmediato siguiente;

Que, asimismo, el numeral 4) del artículo 9 del citado Reglamento del Consejo de Adopciones, establece que los miembros del Consejo de Adopciones cesan en el ejercicio del cargo cuando la entidad o institución a la que representa de por culminada su designación o deje de tener la calidad de funcionario, trabajador o miembro de la entidad o institución a la que representa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 317-2016-MIMP del 24 de noviembre de 2016, entre otras acciones, se designó a la abogada Mónica Emperatriz Saravia Soriano como representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ante el Consejo de Adopciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 241-2017-JUS del 28 de setiembre de 2017, entre otras acciones, se aceptó la renuncia formulada por la señora Mónica Emperatriz Saravia Soriano al cargo de Jefa de Gabinete del Despacho Ministerial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;





Que, mediante Oficio N° 719-2017-JUS/DM del 10 de octubre de 2017, el Despacho Ministerial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos hace de conocimiento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, que se ha aceptado la renuncia de la señora Mónica Emperatriz Saravia Soriano al cargo que ejercía en el MINJUS, así como la designación de la abogada Araceli Acuña Chávez como representante del referido Sector ante el Consejo de Adopciones;

Que, mediante Nota N° 107-2017-MIMP/DGA del 20 de octubre de 2017, la Dirección General de Adopciones ha manifestado su conformidad para la formalización de la designación de la abogada Araceli Acuña Chávez, persona propuesta por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 7 del Reglamento del Consejo de Adopciones, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-MIMDES;

Que, en tal sentido, resulta pertinente dar por concluida la designación de la abogada Mónica Emperatriz Saravia Soriano como representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ante el Consejo de Adopciones y designar a quien la reemplazará;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes; en el Decreto Legislativo N° 1098, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias; y, en el Reglamento del Consejo de Adopciones, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-MIMDES;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación de la abogada **MÓNICA EMPERATRIZ SARAVIA SORIANO** como representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ante el Consejo de Adopciones, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar a la abogada **ARACELI ACUÑA CHÁVEZ** como representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ante el Consejo de Adopciones.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

.....  
**Ana María Choquehuanca de Villanueva**  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables  
MIMP

